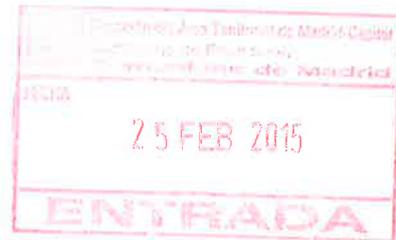




APPRECE



**DOÑA ALICIA DELIBES LINIERS
VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ ALCALÁ30-32, 28014 MADRID.**

M^a Emma González Cantora, presidenta de APPRECE-MADRID, sindicato con mayor representación en el Comité de Empresa de profesores de religión en centros públicos de la comunidad de Madrid,

EXPONE:

Que, publicado el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, nos dirigimos a usted para manifestarle nuestras sugerencias sobre la asignatura de Religión en el Bachillerato.

Tanto en los Acuerdos sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, suscritos entre la Iglesia y el Estado Español el 3 de enero de 1979, como en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa se recoge que **la enseñanza de la religión es de oferta obligatoria para los centros y de elección voluntaria para los alumnos.**

En el Real Decreto antes mencionado, también se recoge en su Disposición Adicional tercera, de enseñanzas de Religión, que: **“Las Administraciones Educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres tutores legales y, en su caso, los alumnos puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de Religión”**

Para dar cumplimiento a la normativa vigente antes referida es necesario que en el Bachillerato se ofrezca la asignatura de Religión obligatoriamente entre las optativas que los centros oferten.

Otra cosa será que los alumnos la elijan o no la elijan, pero para que se garantice la libre elección de los padres, madres, tutores legales o, en su caso los alumnos, es necesario que esta asignatura aparezca entre las ofertadas por todos los centros.

Hay que recordar que, aunque se incluya obligatoriamente entre las asignaturas que se oferten como optativas en este nivel educativo, la Religión tiene unas características excepcionales, pues la Constitución Española, en su artículo 27.3 señala: **“Los poderes**

BRAVO MURILLO, 39 – PORTAL “A” 28015 MADRID * TLF/ FAX 915 945 641 _ MOVIL 654 134 036

www.apprecemadrid.com Correo Electrónico: apprecemadrid@hotmail.com



APPRECE

públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Basándonos en este último punto, el grupo de alumnos que se forme al elegir la religión como optativa, no debe ajustarse al número mínimo de alumnos que se determine para las otras optativas, pues de hacerlo, se conculcaría el derecho de los alumnos que eligieran Religión ya que no se les impartiría al no formar grupo.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITAMOS:

- 1. Que en el correspondiente Decreto se concrete que la enseñanza de la Religión deber ser de oferta obligatoria para este nivel en todos los centros para, de este modo, dar cumplimiento a la legislación vigente.**
- 2. Que para la signatura optativa de Religión en el Bachillerato, no se exija un número mínimo de alumnos para formar un grupo.**

En Madrid, a 25 de febrero de 2015.

Fdo: M^a Emma González Cantora.